

**PROCESO:
RAD.**

**VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
680014003013-2021-00037-00**

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

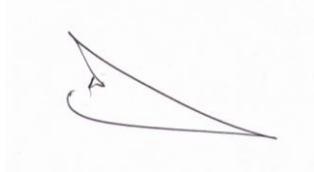
Revisado el expediente, observa el Despacho que los demandados YOLANDA ORTIZ ARDILA y EDISON MESA ORTIZ se encuentran notificados del auto admisorio de la demanda desde el 4 de marzo de 2022, no obstante, se advierte, que en varias oportunidades el apoderado judicial de los demandados en comento ha solicitado acceso al expediente digital del proceso para contestar la demanda, sin que a la fecha, se haya atendido la solicitud, esto, debido al elevado número de memoriales que se reciben a diario los cuales superan la fuerza laboral existente en esta sede judicial.

En ese sentido, también se corroboró lo manifestado por el vocero judicial de los demandados, respecto a que con la notificación por aviso no se remitió copia del texto de la demanda.

Así las cosas, y en aras de garantizar el derecho al debido proceso que les asiste a los demandados, en especial en lo que comporta al derecho de defensa y contradicción el Despacho dispone:

- 1.- Por Secretaría **REMÍTASE DE FORMA INMEDIATA** el enlace al expediente digital del proceso de la referencia al correo electrónico del procurador judicial de los demandados YOLANDA ORTIZ ARDILA y EDISON MESA ORTIZ.
- 2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del C.G.P., téngase como fecha inicial para contabilizar el término de traslado de la demanda, que para el presente asunto es de veinte (20) días, la correspondiente a la del día siguiente hábil a la remisión del enlace del expediente digital al correo electrónico del procurador judicial del extremo accionado.
- 3.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería al Dr. JULIO ENRIQUE CAVANZO SILVA, como abogado de los demandados los demandados YOLANDA ORTIZ ARDILA y EDISON MESA ORTIZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM